



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO; AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA UNIVISA S.A.---
CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO:-----
U.S.\$2,876,608.00.-----
CAPITAL SUSCRITO:-----
U.S.\$550,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiséis (26) días del mes de Junio
del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparecen: los señores don XAVIER EDUARDO
ALVARADO ROBLES, quien declara ser ecuatoriano,
casado, productor de televisión; y, don FRANCISCO
ARTURO BARRIGA PARTARRIEU, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en sus calidades de
Presidente y Gerente General y Representantes Legales,
respectivamente, de la Compañía UNIVISA S.A., calidades
que legitiman con los nombramientos inscritos, que
presentan para que sean agregados a la presente, los
mismos que declaran que sus nombramientos no han
sido modificados ni revocados, y que continúan en el
ejercicio de los cargos; mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta

[Firma]

172

14

1 ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme
2 presentados sus documentos de identificación; y,

3 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
4 de la naturaleza y resultados de esta escritura
5 pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE

7 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentaron la
8 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 autorizar una en la que conste la siguiente de aumento de
11 capital autorizado y suscrito y reforma de estatutos de la
12 compañía Univisa S.A., que se encuentra sujeta al
13 tenor de las cláusulas que a continuación se indican:

14 P R I M E R A: OTORGANTES.- Otorgan el presente
15 instrumento, los señores XAVIER EDUARDO ALVARADO
16 ROBLES y FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU,
17 por los derechos que representan de la Compañía UNIVISA
18 S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General y
19 representantes legales, respectivamente, funcionarios que
20 además de estar facultados por expresas disposiciones
21 estatutarias, se encuentran especialmente autorizados por
22 resolución de la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de la Compañía UNIVISA S.A., reunida el trece
24 de junio de dos mil siete.- S E G U N D A:
25 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el dos
26 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el
27 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO
28 CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el Registro Mercantil el

44



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se
2 constituyó la compañía UNIVISA S.A., con un capital de
3 Veinte Millones de sucres; b) Por escritura pública
4 otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos
5 noventa y cinco, ante el Notario Quinto de Guayaquil,
6 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el
7 Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil
8 novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a la suma
9 de tres mil setecientos veinticinco millones de sucres
10 (S/.3.725'000.000,00) y efectuó la consiguiente reforma al
11 estatuto; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario
12 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
13 CHIRIBOGA, el veinte de diciembre de mil novecientos
14 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el
15 dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis,
16 aumentó su capital a la suma de cuatro mil setecientos
17 seis millones de sucres (S/.4.706'000.000,00) y efectuó la
18 consiguiente reforma al estatuto; d) Por escritura pública
19 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
20 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veintisiete de junio de
21 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
22 Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y
23 seis, aumentó su capital a la suma de cinco mil doscientos
24 noventa y seis millones de sucres (S/.5.296'000.000,00) y
25 efectuó la consiguiente reforma al estatuto; e) Por
26 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
27 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
28 veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho,

1 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil
2 novecientos noventa y ocho, aumentó su capital a la suma
3 de ocho mil doscientos cuarenta millones de sucres
4 (S/.8.240'000.000,00) y reformó varios artículos del
5 estatuto; f) Por escritura pública otorgada ante el Notario
6 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
7 CHIRIBOGA, el dieciséis de diciembre de mil novecientos
8 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta
9 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó
10 su capital a la suma de nueve mil treinta millones de
11 sucres (S/.9.030'000.000,00) y efectuó la consiguiente
12 reforma del estatuto; g) Por escritura pública otorgada
13 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO
14 CONDO CHIRIBOGA, el cuatro de octubre de mil
15 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro
16 Mercantil el veinte de diciembre de mil novecientos
17 noventa y nueve, aumentó su capital suscrito a la
18 suma de diez mil trescientos veinte millones de sucres
19 (S/.10.320'000.000,00), fijó el capital autorizado en veinte
20 mil millones de sucres (S/.20.000,000,000) y efectuó la
21 consiguiente reforma al estatuto; h) Por escritura
22 pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
23 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veintiocho de
24 diciembre de dos mil, inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil el trece de marzo de dos mil
26 uno, realizó la conversión a dólares de los Estados Unidos
27 de América del importe del capital social y del valor
28 nominal de las acciones, elevó el valor nominal de las

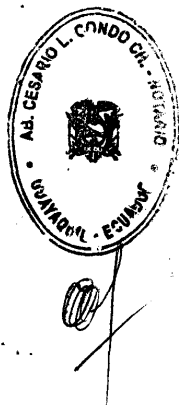


[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 acciones de Cuarenta centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de
3 América, elevó el capital autorizado a la suma de dos
4 millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos
5 dólares de los Estados Unidos de América
6 (U.S.\$2,865,600.00) y elevó el capital suscrito a la suma
7 de un millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos
8 dólares de los Estados Unidos de América
9 (U.S.\$1,432,800.00) y reformó el estatuto social; i) Por
10 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
11 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
12 diecinueve de junio de dos mil uno, inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de agosto
14 de dos mil uno, reformó y codificó íntegramente su
15 estatuto; j) Por protocolización otorgada ante el Notario
16 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
17 CHIRIBOGA, el seis de octubre de dos mil tres,
18 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre de
19 dos mil tres, aumentó su capital suscrito a la suma de
20 un millón quinientos setenta y un mil ciento cuatro
21 dólares de los Estados Unidos de América
22 (U.S.\$1,571,104.00) y efectuó la consiguiente reforma al
23 estatuto; k) Por protocolización otorgada ante el Notario
24 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
25 CHIRIBOGA, el seis de agosto de dos mil cuatro, inscrita
26 en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de dos mil
27 cuatro, aumentó su capital suscrito a la suma de un
28 millón ochocientos veintiún mil ciento cuatro dólares

1 de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,821,104.00)
2 y efectuó la consiguiente reforma al estatuto; l) Por
3 protocolización otorgada ante el Notario Quinto de
4 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
5 dieciocho de julio de dos mil cinco, inscrita en el
6 Registro Mercantil el tres de agosto de dos mil cinco,
7 aumentó su capital suscrito a la suma de dos millones
8 ciento veintiún mil ciento cuatro dólares de los Estados
9 Unidos de América (U.S.\$2,121,104.00) y efectuó la
10 consiguiente reforma al estatuto; m) Por protocolización
11 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
12 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veinticuatro de julio de
13 dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de
14 agosto de dos mil seis, aumentó su capital suscrito a la
15 suma de dos millones trescientos veintiún mil ciento
16 cuatro dólares de los Estados Unidos de América
17 (U.S.\$2,321,104.00) y efectuó la consiguiente reforma al
18 estatuto; y n) La Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de la Compañía UNIVISA S.A., en sesión
20 celebrada el trece de junio de dos mil siete, resolvió
21 aumentar el capital suscrito a la suma de dos millones
22 ochocientos setenta y un mil ciento cuatro dólares de
23 los Estados Unidos de América (U.S.\$2,871,104.00),
24 aumentar el capital autorizado a la suma de cinco
25 millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho
26 dólares de los Estados Unidos de América
27 (U.S.\$5,742,208.00); y efectuar la reforma al estatuto
28 social, en los términos constantes en la copia certificada





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 del acta de Junta General referida, cuyo texto integro
2 deberá insertarse como parte integrante de esta escritura.-
3 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Presupuestos estos
4 antecedentes antes referidos, los señores XAVIER
5 EDUARDO ALVARADO ROBLES y FRANCISCO ARTURO
6 BARRIGA PARTARRIEU, en sus calidades de Presidente
7 y Gerente General y representantes legales,
8 respectivamente, de UNIVISA S.A., por expresa voluntad de
9 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
10 referida Compañía, reunida el trece de junio de dos mil
11 siete, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declaran:
12 a) que el capital suscrito se aumenta a la suma de dos
13 millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro
14 dólares de los Estados Unidos de América
15 (U.S.\$2,871,104.00); y que se aumenta el capital
16 autorizado a la suma de cinco millones setecientos
17 cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los
18 Estados Unidos de América (U.S.\$5,742,208.00); b) que el
19 referido aumento se realiza mediante la emisión de nuevas
20 acciones las mismas que han sido suscritas y pagadas en
21 la forma y proporción que se determina en el acta de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida,
23 debiendo emitirse al efecto quinientas cincuenta mil
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de
25 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
26 numeradas de la dos millones trescientos veintiún mil
27 ciento cinco a la dos millones ochocientos setenta y un
28 mil ciento cuatro, inclusive; c) que el artículo segundo

[Firma manuscrita]



1 del estatuto que trata del capital debe sustituirse por el
2 siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL:

3 El capital autorizado de la compañía es de cinco
4 millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho
5 dólares de los Estados Unidos de América
6 (U.S.\$5,742,208.00), y el capital suscrito es de dos
7 millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro
8 dólares de los Estados Unidos de América
9 (U.S.\$2,871,104.00), dividido en dos millones ochocientos
10 setenta y un mil ciento cuatro acciones ordinarias y
11 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, numeradas de la cero cero una a la dos
13 millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro,
14 inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán
15 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán
16 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
17 compañía, pudiendo contener o representar cada título
18 una o varias acciones. Bajo la responsabilidad del
19 Gerente General la compañía llevará el Libro de Acciones y
20 Accionistas, en el que se inscribirán los certificados
21 provisionales y los títulos de acciones, así como las
22 sucesivas transferencias de acciones y las demás
23 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
24 ellas. Los accionistas tendrán derecho preferente en
25 proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan
26 en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que
27 estuvieren en mora del pago de suscripciones
28 anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal
2 concepto".- C U A R T A: DECLARACIÓN JURADA.- Los
3 señores XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES y
4 FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU, por los
5 derechos que representan de la compañía UNIVISA S.A.,
6 bajo juramento declaran: a) que el aumento de capital se
7 encuentra correctamente integrado y pagado en la forma
8 indicada en el acta de junta general extraordinaria de
9 accionistas del trece de junio de dos mil siete; b) que, a la
10 fecha, la compañía UNIVISA S.A., no es contratista de
11 obras públicas del Estado, ni de ninguna Institución
12 Pública; y, c) que la compañía UNIVISA S.A. no tiene
13 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
14 Seguridad Social.- Q U I N T A: DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.- Además de insertar el texto del acta
16 correspondiente a la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas, a que se hace referencia en este instrumento,
18 inserte usted, Señor Notario, una copia debidamente
19 inscrita de los nombramientos del Presidente y del Gerente
20 General de la Compañía.- Cumpla usted, Señor Notario,
21 con los demás requisitos de ley para la perfecta validez y
22 firmeza de este instrumento.- (firmado) Carlos Andrade F.,
23 CARLOS ANDRADE FLORES, ABOGADO, Registro número
24 cuatro mil novecientos veintiocho-Colegio de Abogados del
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
26 escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
27 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
28 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo

1 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
2 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
3 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
4 de mil novecientos setenta y cinco.-Por tanto, los señores
5 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
6 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
7 de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE
8 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
9 COMPAÑIA UNIVISA S.A., en alta voz, de principio a fin,
10 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
11 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12

13
14 *Trs/60*
15
16 XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES, PRESIDENTE
17 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. UNIVISA S.A...-

18 C.C. # 09-0501410-6.-

19 C.V. # 055-0024.-

20 R.U.C. CIA. # 0991285172001.-
21

22
23 *Francisco Arturo Barriga Partarrieu*
24 FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU,
25 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
26 DE LA CIA. UNIVISA S.A...-

27 C.C. # 17-0778241-1.-

28 C.V. # 185-0081.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA UNIVISA S.A., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2007.-**

En Guayaquil, a los trece días del mes de junio de dos mil siete, a las trece horas, en el local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, Mz. 110, Villa 30, de la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.** señores: Xavier Alvarado Robles, por los derechos que representa de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., propietaria de un millón ciento sesenta mil quinientas cincuenta y dos (1'160.552) acciones; Nicolás Pérez Lapentti y Leonardo Terán Parral, por los derechos que representan de C.A. El Universo, propietaria de un millón ciento sesenta mil quinientas cincuenta y dos (1'160.552) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado a la suma de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario, el Gerente General señor Francisco Barriga Partarrieu, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de quinientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$550,000.00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro

dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,871,104.00), y aumentar el capital autorizado a la suma de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,742,208.00) . Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice por la capitalización de las utilidades no distribuidas, y el pago se realice por la capitalización de la suma de quinientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$550,000.00), que corresponde a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del 2006. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital suscrito en quinientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$550,000.00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,871.104.00), debiendo emitirse al efecto quinientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán numeradas de la dos millones trescientos veintiún mil ciento cinco a la dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro, inclusive. Asimismo, la Junta acordó aumentar el capital autorizado a la suma de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,742,208.00). Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando los accionistas que han hecho uso de su derecho de preferencia y/o asignación en la forma prescrita por la ley. El cuadro en el que consta el número de acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital, se detalla a continuación:



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL		NUEVOS VALORES CAPITAL			
	Nº DE ACCIONES	PART. %	VALOR C/ACCIÓN	VALOR ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	Nº DE ACCIONES	VALORES ACTUALES	VALOR C/ACCIÓN	Nº DE ACCIONES	PART. %
Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.	1,160,552	50	1	1,160,552	275,000	275,000	1,435,552	1	1,435,552	50
C.A. El Universo	1,160,552	50	1	1,160,552	275,000	275,000	1,435,552	1	1,435,552	50
	2,321,104	100	1	2,321,104	550,000	550,000	2,871,104	1	2,871,104	100

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado, por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo segundo del estatuto, que trata del capital social, por el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$5'742.208.00), y el capital suscrito es de dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,871.104.00), dividido en dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero una a la dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro, inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, pudiendo contener o representar cada título una o varias acciones. Bajo la responsabilidad del Gerente General la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre ellas. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas



af

mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) p. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., Xavier Alvarado Robles; f) p. C.A. El Universo, Nicolás Pérez Lapentti y Leonardo Terán Parral; f) Francisco Barriga Partarrieu. Gerente General

Certifico: Que la copia del acta que antecede es igual al original y que reposa en el archivo de esta Compañía al que me remitiré en caso necesario.

FRANCISCO BARRIGA PARTARRIEU
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, 03 de Abril de 2007

Señor

FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en su cargo al Ec. Iván Valdez Andrade, cuyo nombramiento fue inscrito el 6 de abril de 2006.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, con las limitaciones establecidas en el artículo Décimo del estatuto social codificado de **UNIVISA S.A.**

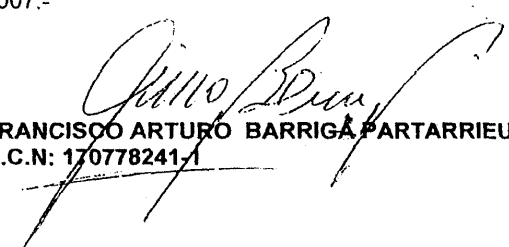
UNIVISA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1994 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1994.

Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de reforma y codificación integral del estatuto de **UNIVISA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 19 de junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 7 de agosto de 2001.-

Atentamente,


XAVIER ALVARADO ROBLES
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 03 de Abril de 2007.-


FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU
C.C.N: 170778241-1

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **UNIVISA S.A.**, a favor de **FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU**, a foja **42.153**, Registro Mercantil número **7.575**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **36.033**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19995

.....

.....

.....

.....



REGISTRO

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *per*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, 15 de diciembre de 2004



Señor
XAVIER ALVARADO ROBLES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

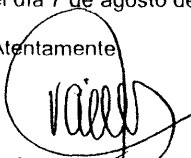
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de U.S.\$20,000. Para todo acto, contrato o negocio que exceda dicha cantidad, deberá actuar conjuntamente con Vicepresidente o con el Gerente General. Reemplaza al señor César Pérez Barriga, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de noviembre de 2001.-

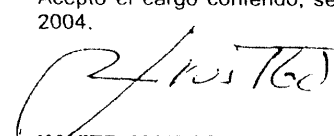
UNIVISA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1994 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1994.

Las atribuciones del Presidente constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de **UNIVISA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día 19 de junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 7 de agosto de 2001.-

Atentamente


IVÁN VALDEZ ANDRADE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 15 de diciembre de 2004.


XAVIER ALVARADO ROBLES

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **UNIVISA S.A.**, a favor de **XAVIER ALVARADO ROBLES**, a foja **2.231**, Registro Mercantil número **378**, Repertorio número **763**.- 2.- Se tomo nota de este nombramiento a foja **123.012**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 22.74

ORDEN: 142557
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.- **26 JUN 2007**

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1702778241-1

BARRETO PARRALES FRANCISCO ARTURO

18 JUN 70 1.965

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REG. CIVIL: 08-004-0005

PEDIMONIO: [REDACTED]

GONZALEZ SUAREZ 66

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

MARTINEZ FELIX

PROF. 0000

21 49

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FULAR DERECHO

CERTIFICO: Que esta xerox
es igual a su original. 26 JUN 2007

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



EQUATORIANA***** E233312222
CASADO LUISANA JIMENEZ FUENTES
SUPERIOR PRODUCTOR T.V.
XAVIER ALVARADO
CECILIA ROBLES
GUAYAGUIL 14/10/2002
14710/2014

REN 0201004
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090501410
ALVARADO ROBLES XAVIER EDUARDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
24/11/1963
0055 00750 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963

Ins 160

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

26 JUN 2007

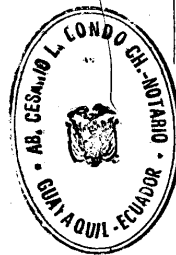
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en once fojas útiles xerox.- Guayaquil,
veintiséis de Junio del año dos mil siete.

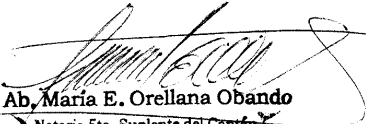


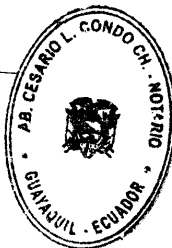
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day 8 que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "UNIVISA S.A.", celebrada ante mí, con fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 07-G-DIC-0005374, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del año dos mil siete.-


Ab. María E. Orellana Obando
Notaria 5ta. Suplente del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 44.286
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005374, dictada el 16 de agosto del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, JUAN TRUJILLO ESPINEL, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía UNIVISA S.A., de fojas 6.729 a 6.752, Registro Mercantil número 477. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44286



S

REVISADO POR:

plf



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA